

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-UNMSM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS DE LA UNMSM.

Ruc/código :	20604222428	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	VC PARTS AND SERVICES E.I.R.L. - VC PARTS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:07:27

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CONSULTA:

Se solicita al área de usuaria aclarar respecto a la experiencia solicitada si un equipo de impregnación de vacío para muestras puede ser aceptado como bien similar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC habiendo recibido el Oficio N° 006-ABD-IIF/UPG-2023, de fecha 23 de junio de 2023, donde el área usuaria aclara que:

El área usuaria, no acoge lo solicitado debido a que, un equipo de impregnación de vacío utiliza el método de impregnación para sellar piezas con porosidad con el fin de evitar la fuga de fluidos o gases cuando se encuentran bajo presión. No se corresponde con lo solicitado. Por lo que, no se modifica las bases.

Artículo 29, numeral 29.8 del Reglamento: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir las necesidades de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-UNMSM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS DE LA UNMSM.

Ruc/código :	20604222428	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	VC PARTS AND SERVICES E.I.R.L. - VC PARTS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:07:27

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN:

Con la finalidad de promover la mayor concurrencia de postores se solicita al área usuaria considerar como bienes similares a equipos de laboratorio para preparación de muestra.

Por lo tanto se solicita que el apartado diga lo siguiente:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Sistemas de Alto Vacío y Equipos de laboratorio que produzcan Plasma y equipo de laboratorio para preparación de muestra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC habiendo recibido el Oficio N° 006-ABD-IIF/UPG-2023, de fecha 23 de junio de 2023, donde el área usuaria aclara que:

El área usuaria ACOGE lo solicitado, por considerarse "equipo de laboratorio para preparación de muestra" como bien similar, dado que las muestras que se preparan son para utilizarse en microscopios electrónicos y/o sistemas de vacío a baja temperatura del orden de los 10 K, por lo que se procede a modificar las bases a lo siguiente:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Sistemas de Alto Vacío, Equipos de laboratorio que produzcan Plasma y Equipo de laboratorio para preparación de muestra.

Artículo 29, numeral 29.8 del Reglamento: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir las necesidades de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en el CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO y Numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las bases integradas de la siguiente manera:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Sistemas de Alto Vacío, Equipos de laboratorio que produzcan Plasma y Equipo de laboratorio para preparación de muestra.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-UNMSM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS DE LA UNMSM.

Ruc/código :	20604222428	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	VC PARTS AND SERVICES E.I.R.L. - VC PARTS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:07:27

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

CONSULTA:

Con relación a los consumibles para pulido de muestra se solicita al área usuaria precisar si las pasta de diamante deben ser base agua o base aceite.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 6.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC habiendo recibido el Oficio N° 006-ABD-IIF/UPG-2023, de fecha 23 de junio de 2023, donde el área usuaria aclara que:

El área usuaria aclara que, de acuerdo a los materiales cerámicos en forma de capa delgada que serán pulidos para ser observados en un microscopio electrónico, se requiere que la pasta de diamante con base de agua.

Artículo 29, numeral 29.8 del Reglamento:

"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir las necesidades de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-UNMSM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS DE LA UNMSM.

Ruc/código :	20604222428	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	VC PARTS AND SERVICES E.I.R.L. - VC PARTS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:07:27

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN:

Respecto al apartado:

Fuente de pulverización de plasma: cantidad 2 pulgadas x 1

Se solicita al area usuaria aceptar que la fuente de pulverización de plasma sea cantidad 2 pulgadas x 2

Considerando que esto no afecta al desempeño del equipo, por el contrario significa una mejora en el desempeño del equipo.

Por lo tanto se solicita que el apartado diga lo siguiente:

Fuente de pulverización de plasma: cantidad 2 pulgadas x 1 o Fuente de pulverización de plasma: cantidad 2 pulgadas x 2

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** 6.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC habiendo recibido el Oficio N° 006-ABD-IIF/UPG-2023, de fecha 23 de junio de 2023, donde el área usuaria aclara que:

El área usuaria acoge lo solicitado por ser una mejora, por lo que se modifica las bases a los siguiente:

Fuente de pulverización de plasma: cantidad 2 pulgadas x 1 o Fuente de pulverización de plasma: cantidad 2 pulgadas x 2.

Artículo 29, numeral 29.8 del Reglamento:

"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir las necesidades de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en el CAPÍTULO II: DEL REQUERIMIENTO DE SELECCIÓN, Numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS,

Literal e) y en el CAPÍTULO II: REQUERIMIENTO y Numeral

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las bases integradas de la siguiente manera:

Fuente de pulverización de plasma: cantidad 2 pulgadas x 1 o Fuente de pulverización de plasma: cantidad 2 pulgadas x 2.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-UNMSM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS DE LA UNMSM.

Ruc/código :	20604222428	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	VC PARTS AND SERVICES E.I.R.L. - VC PARTS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:07:27

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN:

Se solicita al área usuaria considerar una carta de fabricante como documento que acredite las características técnicas de los bienes ofertados.

Por lo tanto el apartado deberá decir:

Deberá adjuntar catálogo o ficha técnica o carta de fabricante u otro documento técnico del fabricante o representante de la marca (en español) que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y descripción, dónde deberá detallar la marca y modelo del bien: De existir inconsistencias o contradicciones entre las especificaciones técnicas ofertadas y los documentos que acrediten, la propuesta será NO ADMITIDA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: e **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC habiendo recibido el Oficio N° 006-ABD-IIF/UPG-2023, de fecha 23 de junio de 2023, donde el área usuaria aclara que:

El área usuaria aclara que lo solicitado se encuentra dentro de: "Otro documento técnico del fabricante o representante de la marca". Por lo que, no se modifica las bases.

Artículo 29, numeral 29.8 del Reglamento:

"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir las necesidades de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null